



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP y el expediente N° 5571 de fecha 10 de junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Qué, mediante expediente N° 5571 de fecha 10 de junio del 2013, el Sr. Segundo Germán Carrillo Justiniano, en calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios – Señor de los Milagros S.A., hace de conocimiento que en la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP se consignó erróneamente el nombre de la Empresa de Transportes en mención.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.*

Que, mediante Proveído de la Subgerencia de Asesoría Legal de fecha 13 de junio del 2013, se precisa verificar los datos consignados en la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP, de ser correcto el pedido solicitado, emitir la Resolución de Rectificación.

Que, se ha procedido a verificar la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP, siendo lo correcto el pedido solicitado por el recurrente.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201° de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP de fecha 29 de setiembre del 2010, en el sentido que consignó:

Artículo Primero:

Otorgar a la Empresa de Transportes “SEÑOR DE LOS MILAGROS”, la renovación de la autorización para prestar el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en la Ruta: SAN PEDRO DE LLOC – PACASMAYO Y VICEVERSA.

Y DEBE DECIR:

Artículo Primero:

Otorgar a la Empresa de Transportes y Servicios “SEÑOR DE LOS MILAGROS” S.A, la renovación de la autorización para prestar el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en la Ruta: SAN PEDRO DE LLOC – PACASMAYO Y VICEVERSA.

ARTICULO SEGUNDO: Conservar todos sus extremos de la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP de fecha 29 de setiembre del 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Unidad de Transportes y Tránsito
Interesado
Archivo